

**LICITACION PUBLICA N° 07/16**  
**CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N° 592/16  
Diamante, 21 de Noviembre de 2016

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 592/16**, llamase a **Licitación Pública N° 07/16** con el objeto de adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (Cantinas, Kiosco, Comedores, etc.) durante el desarrollo de la 46ª Edición del Festival Nacional de Jineteadas y Folklore a realizarse en el Campo Martín Fierro a partir del día 05 y hasta el día 09 de Enero del año 2017; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

**LUGAR Y FECHA:** Día Jueves 15 de Diciembre de 2016, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social; Sub-Secretario Hacienda; Asesor Letrado; Contador Municipal, Director de Turismo; Directora de Compras y oferentes presentes.

**BASES**

**ARTÍCULO 1°:** Se Licitan los siguientes Rubros:

**Rubro N° 1: COMEDOR DE PESCADO:** P/Base \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) – 1 (un) Puesto de venta – **El rubro comprenderá:** Variedad en comidas a base de pescado.-

El adjudicatario está obligado a montar una carpa en **perfecto estado** de aprox. 8 x 8 m. y vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar: mesas, sillas, mantelería, vajilla completa descartable o no, etc. **Para este Rubro se deberá adjuntar la Constancia de habilitación de Senasa.**

**Rubro N° 2: VENTA DE EMPANADAS DE CARNE Y PIZZAS:** P/Base \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) para cada puesto – 2 (dos) Puestos de venta – **El rubro comprenderá:** Variedad de pizzas y de empanadas - Cada adjudicatario deberá contar con elementos necesarios para su expendio, acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 4 x 4 m. aprox.

**Rubro N° 3: VENTA DE HAMBURGUESAS Y PATINESAS:** P/Base \$ 18.000,00 (Pesos dieciocho mil) para cada puesto – 2 (dos) Puestos de venta –  
Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete – La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 6 x 6 m.

**Rubro N° 4: VENTA DE PANCHOS Y PAPAS FRITAS:** P/Base \$ 13.000,00 (Pesos trece mil) para cada puesto – 2 (dos) Puestos de venta –  
Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete – La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 4 x 4 m. aprox.

**Rubro N° 5: KIOSCO GENERAL:** P/Base \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil) -1 (un) Puesto de venta - **El rubro comprende:** Surtido General de Mercadería (Cigarrillos, caramelos, galletitas, tarjetas de teléfono, etc.) – **Queda terminantemente prohibido en este rubro la venta de helados y todo tipo de comidas elaboradas. Esta autorizada la venta de bebidas al público (Cerveza, gaseosa, vino únicamente)** Además deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La Ubicación será en el sector de ingreso al predio.

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

**LICITACION PUBLICA N° 07/16**  
**CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N° 592/16  
Diamante, 21 de Noviembre de 2016

**Rubro N° 6: HELADERIA:** P/Base: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) **1 (un) Puesto de venta** – Ubicación en el sector de ingreso al predio. El adjudicatario deberá contar con elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar. **Se autoriza la venta con mochilas** El rubro comprenderá: Variedad de gustos y tipos de helados.

**Este Rubro no incluye la venta de bebidas.-**

**Rubro N° 7: PICADAS VARIAS:** P/Base: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) **1 (un) Puesto de venta** – Ubicación en el sector de ingreso al predio. El adjudicatario deberá vestir el lugar con los elementos necesarios acorde al servicio que debe prestar.- El rubro comprenderá: Variedad de picadas y la venta será únicamente en bandejas de distintos tamaños.

**Rubro N° 8: VENTA DE TRAGOS CON ALCOHOL Y/O CON FRUTAS:** P/Base: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) – para cada puesto – **2 (dos) Puestos de venta** – cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda será ubicada por la Organización, debiendo montar una carpa de 4 x 4 m. aprox. **Este rubro no incluye la venta de otros tipos de bebidas como cerveza, vinos, aperitivos, etc.**

**Rubro N° 9: TORTAS ASADAS Y AGUA CALIENTE:** P/Base: \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) para cada puesto – **2 (dos) Puestos de venta** – Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Ambos adjudicatarios se ubicaran en el sector sur/oeste debiendo montar cada uno una carpa de medidas apropiadas. **Este rubro no incluye la venta de bebidas.-**

**Rubro N° 10: TORTAS FRITAS Y AGUA CALIENTE:** P/Base: \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) **3 (tres) Puestos de venta** – Cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. Para las otras dos, la Organización indicará la ubicación, debiendo montar cada uno una carpa de medidas apropiadas. **Este rubro no incluye la venta de bebidas.-**

**Rubro N° 11: VENTA DE ASADO DE TIRA, MARUCHAS, CHORICITOS, PARRILLADAS Y POLLO – TODO AL PLATO CON OPCIÓN DE ENSALADAS VARIAS:** P/Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) **1 (un) Puesto de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.-

**Rubro N° 12: VENTA DE CARNE CON CUERO:** P/Base: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) **1 (un) Puesto de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas (8 x 8 m. aprox.) La ubicación la determinará la Organización.-

**Rubro N° 13: COMEDOR CENTRAL:** P/Base: \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil) **1 (un) Puesto de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos descartables necesarios acorde al servicio que le compete, con mesas, sillas, mantelería y elementos acordes. La ubicación del mismo será en el comedor del predio.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

**LICITACION PUBLICA N° 07/16**  
**CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N° 592/16  
Diamante, 21 de Noviembre de 2016

**Rubro N° 14: VENTA DE CHORIPAN:** P/Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) **2 (dos) Puesto de venta** – cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. Además deberá montar una carpa de dimensiones apropiadas La ubicación la determinará la Organización. **Se deja aclarado que una cantina está destinada a la comisión de la rifa del Festival.-**

**Rubro N° 15: VENTA DE CHANCHIPAN:** P/Base: \$ 22.500,00 (Pesos veintidós mil quinientos) **2 (dos) Puesto de venta** – cada adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que le compete. La mejor propuesta tendrá ubicación en el sector de ingreso al predio. La segunda en el sector oeste para lo cual deberá montar una carpa de 4 x 4 m. aprox.

**Rubro N° 16: VENTA DE TRAGOS CON FRUTAS SIN ALCOHOL:** P/Base: \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) – **1 (un) Puestos de venta** – El adjudicatario deberá contar con los elementos necesarios acorde al servicio que

le compete. La ubicación será determinada por la Organización, debiendo montar una carpa de 4 x 4 m. aprox. **Este rubro no incluye la venta de otros tipos de bebidas como cerveza, vinos, aperitivos, etc.**

**Rubro N° 17: VENTA DE COPOS DE NIEVE, GIRASOL, GARRAPIÑADAS, ETC. P/Base: \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) – 1(un) Puestos de venta – La ubicación será determinada por la Organización. Este rubro no incluye la venta de bebidas.-**

**ARTICULO 2°:** Se deja aclarado que la Organización indicará a cada adjudicatario la exclusividad para la compra de vinos (únicamente) ya que por canje publicitario se acordó con una empresa esta provisión.

**ARTICULO 3°:** La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

**ARTICULO 4°:** La Organización analizará cada propuesta recibida y se reserva el derecho de adjudicar prioritariamente a las Instituciones de bien público, Cooperadoras, Clubes, ONG, etc., que presenten sus ofertas, aún cuando oferentes particulares tengan una mejor propuesta realizada, siempre que no perjudique los intereses del municipio.

**ARTICULO 5°:** El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos), los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:15 a 12:15 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.-

**ARTICULO 6°:** Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

**ARTÍCULO 7°:** Forma de Pago: los adjudicatarios deberán abonar el 50 % del Canon cotizado antes del evento y 50% antes de finalizar el evento.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

### **LICITACION PUBLICA N° 07/16** **CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N° 592/16  
Diamante, 21 de Noviembre de 2.016

**ARTICULO 8°:** La iluminación dentro de cada stand deberá realizarse con lámparas incandescentes ó de bajo consumo, adhiriendo al programa de ahorro energético vigente. En caso de detectar otro tipo de luminaria de alto consumo la Organización se reserva el derecho de ordenar su extracción.

**ARTICULO 9°:** La Organización se reserva el derecho de modificar la presentación de cualquier stand si no cumplen con los requisitos solicitados por esta.-

**ARTICULO 10°:** Se establece como único horario de abastecimiento de proveedores dentro del predio en los horarios de 14 a 17 horas "sin excepción", los mismos serán fiscalizados por la Organización. Luego de ese horario el predio deberá ser desalojado hasta el horario de entrada establecido.-

**ARTICULO 11°:** Se deja aclarado que aquellas personas que adeuden canon de eventos anteriores (Motoencuentro o Jineteada) no podrán participar de esta Licitación. Aún cuando intenten hacerlo en nombre de otras personas o instituciones.

**ARTICULO 12°:** Queda terminantemente prohibido la utilización de publicidad que no esté autorizada debidamente ya sea en productos, cartelería, banderas, carpas, sombrillas, mesas, sillones, etc.

**ARTICULO 13°:** Regístrese, comuníquese, etc.-  
MOB

## LICITACION PUBLICA N° 07/16 CONDICIONES GENERALES

DECRETO N° 592/16  
Diamante, 21 de Noviembre de 2.016

### OBJETO DEL LLAMADO

**ARTICULO 1°:** Este llamado a Licitación Pública N° 07/16 tiene por objeto adjudicar la explotación de negocios temporarios, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrante de este Pliego.-

### CONCURRENCIA A LA LICITACION

**ARTICULO 2°:** Todos los oferentes deberán acompañar con su propuesta constancia de inscripciones en D.G.I.; D.G.R. y Municipalidad de Diamante. En caso de resultar adjudicado y no contar con dicho requisito, excepcionalmente dispondrán de 5 (cinco) días hábiles para su cumplimentación, a contar desde la fecha de la debida notificación. Vencido dicho término perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito.-

**ARTICULO 3°:** Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta.-

**ARTICULO 4°:** La sola presentación de oferta significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen para este llamado a Licitación Pública, aún cuando los Pliegos de Condiciones particulares y Generales no se acompañen.

### FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS

**ARTICULO 5°:** Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el pliego de Bases y condiciones particulares en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el N° de la Licitación con día y hora de apertura de la misma, dirigida al Departamento ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 6°:** Todo proponente deberá rubricar todas las Hojas presentadas y los pliegos en caso de adjuntarlos.

**ARTICULO 7°:** Las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente, con su firma.

#### REQUISITOS DE LAS OFERTAS

**ARTICULO 8°:** Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas hasta la finalización del Evento.-

**ARTICULO 9°:** Las ofertas deberán especificar los importes en número y en letras.

**ARTICULO 10°:** La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente a los intereses del municipio, entendiéndose por tal aquella cuya oferta reúna las condiciones exigidas en los Pliegos y acorde a cada rubro solicitado. Además la Organización se reserva el derecho de adjudicar los rubros que queden vacantes luego del presente llamado a licitación, respetando las mismas bases.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

### **LICITACION PUBLICA N° 07/16** **CONDICIONES GENERALES**

DECRETO N° 592/16  
Diamante, 21 de Noviembre de 2016

#### **CLAUSULAS GENERALES**

**ARTICULO 11°:** En Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del municipio a su juicio o de rechazarlas a todas sin que ello otorgue a los proponentes derechos a reclamos o indemnización alguna. También queda facultado para interpretar con amplitud de criterio el cumplimiento, por parte de los oferentes, pudiendo no exigir aspectos puramente formales que puedan ser subsanados en un plazo prudencial, siempre que no se viole las exigencias de los pliegos, el principio de igualdad de los oferentes y resguardando los legítimos derechos e intereses del Municipio y de aquellos.

**ARTICULO 12°:** La ubicación en el Predio, de los locales de comercio, será determinada por la Municipalidad de Diamante, quien tendrá a cargo la provisión de energía eléctrica y la instalación de agua potable hasta los Stands de venta quedando a cargo del oferente la distribución de estos servicios dentro del mismo.-

**ARTICULO 13°:** El adjudicatario está obligado a guardar las reglas de higiene, respeto y cumplimiento estricto de lo establecido en el contrato correspondiente. Ante cualquier incumplimiento, el contratante queda habilitado para proceder a cancelar el contrato y al desalojo inmediato del predio, sin que ello otorgue al adjudicatario derecho a reclamos o indemnizaciones posteriores.

**ARTICULO 14°:** Los precios de los productos de venta al público serán fiscalizados por la Comisión organizadora y deberán exhibirse para el público.-

**ARTICULO 15°:** Los adjudicatarios de los distintos rubros deberán cumplir con los horarios estipulados. En los casos donde estos no se hayan marcado se entenderá que los mismos deberán ajustarse acorde al evento para atender de manera eficiente los rubros adjudicados.-

**ARTICULO 16°:** Se transcriben a continuación Artículos de la ley 3.001 inherentes al presente llamado a licitación Pública:

### **LEY N° 10027 - REGIMEN MUNICIPAL** **CAPÍTULO XV**

De las Corporaciones Municipales como personas jurídicas

**Artículo 176°:** Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

**Artículo 177°:** Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

**Artículo 178º:** Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

**Artículo 179º:** Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.-

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal

## ANEXO

### LICITACION PUBLICA Nº 07/16

1. Cada adjudicatario deberá presentar al momento de tomar conocimiento fehaciente de dicha adjudicación, la lista del personal que trabajará en su cantina, indicando: Apellido, Nombres y DNI.-
2. Se solicita a los adjudicatarios que vistan el Stand con accesorios típicos, vestimentas y alegorías propias al evento.-
3. Cada cantina participará de un Concurso donde un jurado evaluará el mejor servicio de atención, la vestimenta, el arreglo del stand, etc. El Premio Consiste en la adjudicación directa del mismo rubro y por el 50% del canon base para la Edición 2.018.-
4. Cada adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de todo tipo de bebida para la venta (Gaseosas, aperitivos, cerveza) Se excluye la venta de bebidas blancas cuya exclusividad es para el rubro 8.-
5. **Se deja aclarado que la Organización indicará a cada adjudicatario la exclusividad para la compra de vinos (únicamente) ya que por canje publicitario se acordó con una empresa esta provisión.-**

Cdor. HÉCTOR FABIÁN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA  
Presidente Municipal